



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **ANTECEDENTES**

**I.** El 15 de noviembre de 2018, la diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus atribuciones instrumenten estrategias para mitigar el uso de plásticos y unicef.

Esta Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

**II.** El 10 de diciembre de 2019, la diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, para que lleven a cabo las acciones necesarias para la difusión de las reformas legales relacionadas con la restricción y uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido, conocido como unicef.

Esta Proposición con Punto de Acuerdo también fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

**III.** Habiendo realizado el estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria han acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, en términos de lo dispuesto en



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo a que se refieren los antecedentes I y II del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XV, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** Que la creciente población en el mundo está ocasionando impactos negativos en el planeta; el modelo actual de producción y consumo genera una gran cantidad de residuos que en la mayoría de los casos, no están siendo reutilizados o reciclados, y que son los responsables en gran medida de la creciente contaminación del medio ambiente.

**QUINTO.** Que el tratamiento de los residuos de plásticos y unicel en los diferentes ámbitos, se ha convertido en uno de los mayores problemas no solo ambiental, sino hasta de salud y económico.

El impacto de estos residuos dentro del medio ambiente, resultan ser particularmente dañinos al ser material no biodegradable o cuyo tiempo de desintegración según los expertos es de cientos de años; además de que sus compuestos son sumamente tóxicos y capaces de dañar la capa de ozono, capa vital que nos protege de los rayos ultravioleta.

Ese impacto también es mayor en los ecosistemas acuáticos, porque gran parte de los desechos sólidos y químicos terminan en los océanos, ríos y lagos, afectando gravemente a las especies acuáticas, y amenazando al ser humano, al final de la cadena alimenticia.

**SEXTO.** Que con la finalidad de disminuir los plásticos de un solo uso y coadyuvar a la cruzada contra la contaminación mundial, el pasado 02 de mayo de 2019, el Pleno de la LXIII Legislatura aprobó el Decreto 086 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental, y de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, con lo que se prohíbe a las tienda departamentales, de servicio y de comercio, entreguen bolsas de plástico de forma gratuita a los consumidores, que no sean consideradas



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

biodegradables, y a los sitios y establecimientos de venta de alimentos y bebidas para que ya no otorguen popotes de plástico, ni sirvan en recipientes de poliestireno expandido, conocido como unicel.

En ese sentido y de conformidad con los artículos transitorios de la reforma, a partir del 01 de enero de 2020, se volvió exigible la obligación de observar estas nuevas restricciones y disposiciones legales.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, además que contener las nuevas prohibiciones a que se refiere el considerando que antecede, también dispone, en su párrafo segundo, que la Secretaría y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán el cumplimiento de las prohibiciones contenidas en el mismo.

**OCTAVO.** Que atendiendo el sentido de las propuestas de las diputadas promoventes y tomando en consideración la reforma a la Ley de Protección Ambiental y la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, se considera viable y oportuno realizar un atento exhorto a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, reformen sus reglamentos y proporcionen a la ciudadanía de sus municipios, la información necesaria y suficiente, para el debido cumplimiento de la reforma aprobada por esta Legislatura.

**NOVENO.** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

#### **PUNTO DE ACUERDO 034**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, reformen sus reglamentos y proporcionen a la ciudadanía de sus municipios la información necesaria, para el debido cumplimiento de la reforma a la Ley de Protección Ambiental y a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de prohibición de distribución de popotes, bolsas de plásticos y recipientes de unicel, aprobada por el Pleno de esta Legislatura el 02 de mayo de 2019, mediante Decreto 086, cuyas disposiciones son obligatorias a partir del 01 de enero de 2020; así como para que vigilen el cumplimiento de dicha normatividad.



H. Congreso del Estado de Tabasco



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. PATRICIA HERNÁNDEZ CALDERÓN**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA**  
**SECRETARIA**